

REGLAMENTO DE LA MESA DEL CONEJO DE MADRID

Art. 1.- Las Juntas de Precios se compondrán de un mínimo de 10 miembros y un máximo de 20, estando equilibrados los representantes del grupo de producción y de comercio. Serán nominados por el sector correspondiente pero tendrán que ser ratificadas por el resto de la mesa.

Art. 2.- La función de las Juntas de Precios será la de informar de las cotizaciones más representativas del mercado y sus tendencias.

Las Juntas de Precios se registrarán en su funcionamiento por el presente Reglamento y que desarrolla lo expresado en los estatutos de la Lonja Agropecuaria de Madrid.

Art. 3.- Cualquier componente de una Junta de Precios perderá su condición de tal, por cuatro ausencias consecutivas u ocho alternas en un año, siempre y cuando fuesen injustificadas a juicio del Presidente de la Junta respectiva o por causa grave apreciada por la Comisión Gestora, mediante voto de mayoría absoluta.

Art. 4.- La Junta de Precios será presidida por el Presidente de la misma, o por el Secretario en ausencia de este.

Art. 5.- El Presidente de cada Junta de Precios, dirigirá y moderará el desarrollo de las liberaciones, de tal forma que garantice el correcto comportamiento de los miembros.

Impedirá que entre ellos puedan formalizar operaciones de compra-venta en el transcurso de las deliberaciones.

Firmará las actas que con motivo de la determinación de los precios de una sesión de Lonja pudieran levantarse y redactará las notas informativas sobre las transacciones que, en forma oficial se pudiera difundir.

Art. 6.- Las funciones del Secretario, levantar acta de lo acontecido en la Junta, ayudar al Presidente en su cometido y sustituirle en caso de ausencia.

Art. 7.- En la Mesa de Precios estarán representados productores y comercializadores, para la definición de estos agentes se considerará lo expresado en los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Madrid.

Art. 8.- La Mesa estará formada por 4 mataderos, 4 mayoristas, 2 detallistas y 10 productores.

Art. 9.- Los miembros de la Mesa de Precios no podrán delegar permanentemente su voto, en reuniones plenarios o restringidas, en ningún otro miembro aunque sea por escrito. El voto podrá delegarse solamente en forma esporádica y justificada en otro miembro de su propia firma, empresa o asociación.

Art. 10.- La composición de la Mesa se renovará cada año, eligiéndose tras la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

CAPITULO II. FIJACION DEL PRECIO

Art. 11.- En la actividad de la Junta se considera producto base, el conejo.

Art. 12.- Las transacciones se realizarán sin presencia física de la mercancía y los precios serán referidos de conejo de 1,800 a 2,100 Kg, también se dará un precio orientativo de venta en canal en posición detallista.

Art. 13.- La orientación de las cotizaciones en las Juntas de Precios, se realizarán en el siguiente orden:

a) Coloquio general manifestando los portavoces de cada grupo con sus impresiones sobre el mercado.

b) Exposición del precio u opinión de cada miembro de la mesa.

c) Intentar obtener precios, tanto importativos, si los hubiere, como de cierre o definitivos, mediante acuerdo unánime.

c) Intentar obtener precios, tanto informativos, si los hubiere, como de cierre o definitivos, mediante acuerdo unánime.

d) En caso de no llegar a un acuerdo se procederá a una votación en la que la representación de cada sector contará con el siguiente número de votos:

| | |
|-------------|----|
| Mataderos | 4 |
| Mayoristas | 4 |
| Detallistas | 2 |
| Producción | 10 |

El precio se aprobará cuando haya mayoría absoluta.

e) Cada sector contará con el número de votos que tienen asignados aunque no se encuentre en la mesa el vocal correspondiente, pudiendo disponer de él al portavoz.

f) Para contabilizar los votos de cada sector el

Presidente despreciará los que se alejen de la media de su propio sector (Comercial/Producción).

g) En caso de empate, y cuando el Presidente considere que no se puede llegar a un acuerdo de precios, se volverá a reunir la mesa el miércoles siguiente -solamente los portavoces de cada sector- y se intentará conseguir el precio. Si tampoco fuera posible, se adoptaría la media de la Lonja de Bellpuig-Ebro-Silleda, a la resultante se le restará o sumará la diferencia que haya habido el año anterior con respecto a las demás lonjas.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14.- La Junta de Precios dará la máxima difusión de los precios de orientación marcada en cada sesión.

Art. 15.- Las sesiones de la Junta o Mesa de Precios tendrán periodicidad semanal, excepto cuando se acuerde de otra forma unánime la no necesidad de realizar las mismas.

Art. 16.- El presente Reglamento se aprobará con el voto favorable de las tres cuartas partes de los vocales de la Junta de Precios.

Art. 17.- Este Reglamento se podrá modificar en los aspectos que se consideren necesarios, siempre que dichas modificaciones cuenten con los votos

favorables de las tres cuartas partes de los vocales de la Junta de Precios y no contravengan lo dispuesto en los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Madrid.

Art. 18.- Las modificaciones que afecten a este Reglamento se comunicarán a los efectos oportunos a la Comisión Gestora de la Lonja Agropecuaria que informará a la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICION FINAL

Art. 19.- Este Reglamento desarrollará lo enunciado en los Estatutos de la Lonja Agropecuaria de Madrid, rigiéndose el funcionamiento de la Mesa por el presente Reglamento y por los Estatutos de Lonja, así como por las disposiciones legales que le sean específicamente aplicables.

MIEMBROS DE LA MESA DE CONEJOS (JULIO 1993)

Presidente de la Mesa de Conejos: D. Javier Gómez. Representante de la Comercialización (BOZANO).

Representante de la Comercialización (AVIMOSA): D. Ignacio García.

Representante de la producción (ASOCIACION CUNICOLA LEONESA): D. Alfredo Martín. ■



PRIMERA MARCA NACIONAL EN JAULAS DE CONEJOS DE FABRICACION PROPIA.

C/. Joan Maragall, 35 (Pol. Ind. La Coromina)

Tel./Fax: (93) 851 36 58

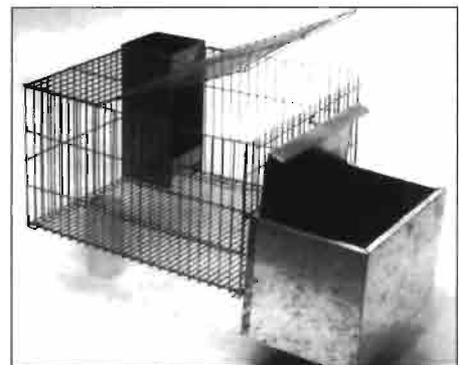
08560 MANLLEU (Barcelona)

EL PRIMER SUELO DE JAULA EXTRAIBLE FABRICADO CON VARILLA PLANA.

EXCLUSIVA EUROPEA DE **IMEC.**



LA SOLUCION DEFINITIVA AL PROBLEMA DEL MAL DE PATA EN LA CRIA DE CONEJOS.



BUSCAMOS DISTRIBUIDORES